



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD



EOEP CARTAGENA-2
Ribera San Javier S/N (COLEGIO
"CARMEN CONDE")
Cartagena, 30203
<https://www.eoepcartagena2.es/>
Tfno: 968 52 92 02
Email: 30700284@murciaeduca.es

PLAN DE ACTUACIÓN DEL "EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA" -
Cartagena-2-
CURSO 25-26
C.E.I. P. VICENTE ROS

I.-DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y
FUNCIONALES DEL CENTRO

El C.E.I.P Vicente Ros es un colegio público que cuenta con dos líneas tanto en infantil como en primaria.. El centro cuenta con 1 ½ maestros especialistas en audición y lenguaje, 3 ½ pedagogía terapéutica, 2auxiliar educativo, y es centro preferente de atención de fisioterapia.

El día de atención del EOEP:

- Orientador/a: martes quincenal y jueves semanal
- P. Servicios a la Comunidad: Esther Gonzalez atención al sector
- Fisioterapeuta: Patricia Rey Jara Lunes (9-13:30), Miércoles (9-10:30), Jueves (12-13:30)

La asistencia a la CCP es prescriptiva para el orientador por lo que se requiere previa convocatoria por parte del equipo directivo del centro educativo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio 2025(Instrucciones comienzo de curso 2025-2026), **los equipos directivos de los centros que cuenten con Comisión de Coordinación Pedagógica facilitarán que las reuniones de este órgano coincidan con el día semanal de asistencia del orientador al centro educativo.**

En cumplimiento de lo establecido en la *Orden de 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura* por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y en el *Capítulo VI del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, las actuaciones a desarrollar por el EOEP serán previamente consensuadas con el Equipo Directivo, en función de las necesidades y demandas del centro.

II.- ACTUACIONES A REALIZAR

I.- Participar como miembro del Equipo de Apoyo a la Diversidad en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.

Objetivos:

Asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro.

Actividades:



- Proponer, si procede, modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al Plan de Atención a la Diversidad.
- Actualizar los datos de los alumnos en el aplicativo Plumier XXI
- Proponer materiales y metodologías de trabajo para atender a los alumnos.
- Colaborar en la aplicación de criterios para organizar los agrupamientos de los alumnos según sus necesidades educativas

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- ❖ Evaluación: La evaluación de esta actuación se refleja en:
 - Formulario Google enviado trimestralmente al centro
 - la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

II.- Colaborar, como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las tareas que ésta tiene encomendadas.

Objetivos:

- Asesorar sobre la atención a la diversidad de los alumnos del centro (estrategias organizativas y curriculares).
- Asesorar sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Asesorar en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.

Actividades a desarrollar:

- Asesoramiento en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.
- Informar a la CCP sobre las necesidades específicas de apoyo educativo que en ella se demande.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Orientadora

Evaluación: la evaluación de esta actuación se refleja en:

- Formulario Google enviado trimestralmente al centro
- la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- la memoria del colegio.

III.- Asesorar y colaborar con el profesorado en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje y/o dificultades de desarrollo

Objetivos:

- Colaborar y asesorar con el tutor y el equipo docente en detectar las necesidades o dificultades de los alumnos, y en la planificación de medidas ordinarias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado sobre medidas educativas orientadas a la prevención.
- Derivar, en los casos que así se considere necesario, al servicio correspondiente.



- Colaborar con los tutores/as para el acceso y / o derivación a los recursos externos necesarios .

Actividades a desarrollar:

1. Reunión con el profesorado de nivel, y/o equipo de apoyo para determinar las líneas de actuación y responsabilidades en relación con el programa de prevención del alumnado en situación de riesgo de presentar dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal en el 3º curso del 2º ciclo de Educación Infantil y 3º de Educación Primaria
2. Asesorar previa demanda del equipo docente de educación infantil y de 3º de Ed. Primaria sobre medidas preventivas y ordinarias que como docentes pueden desarrollar en su aula.
3. Realizar en colaboración con los tutores, la detección del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal en ambos cursos
4. En los casos que así se requiera se procederá a la derivación a otros servicios: Centro Municipal de Logopedia, Pediatría, Servicios Sociales. Con estos servicios se realizará la coordinación necesaria y el seguimiento conjunto de los casos.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá el orientador/a y en caso necesario P. Servicios a la Comunidad
- Recursos personales: equipo directivo, tutor y equipo docente de cada uno de los cursos implicados.
 - ❖ Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- La evaluación de esta actuación se reflejará en:
 - Formulario google enviado trimestralmente al centro
 - la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

IV.- Identificación de las necesidades educativas del alumnado con enfermedades raras.

De acuerdo con las medidas contempladas en la línea estratégica de Educación del Plan Integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia (PIER)

Objetivos:

- Asesorar previa demanda del centro, para la inclusión en el plan de convivencia y en el plan de acción tutorial de actuaciones para la lucha contra el estigma y exclusión del menor con enfermedad rara
- Identificar necesidades específicas de apoyo educativo que puedan manifestar aquellos alumnos que presentan una enfermedad rara realizando, en caso necesario, la correspondiente evaluación psicopedagógica
- Orientar para la mejora de la respuesta educativa de estos alumnos. En los casos necesarios
- Participar , previa convocatoria oficial, en las sesiones de trabajo trans-disciplinares de presentación realizadas conjuntamente entre centros y servicios de orientación

Actividades:

- En reunión de CCP y/ o reuniones de coordinación con tutores , análisis de actuaciones para la lucha contra el estigma y exclusión del menor con enfermedad rara



- Identificación, en casos necesarios, de las necesidades educativas que pudiera presentar el alumno
- Reunión con el equipo docente del alumno para orientar sobre la respuesta educativa del mismo.
- Entrevistas con los padres para recabar información necesaria e informar sobre la respuesta educativa más adecuada
- En casos necesarios, coordinación con servicios sanitarios, previa autorización de los padres y/o convocatoria oficial.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC(previa demanda).
- ❖ Recursos: tutores, familias, servicios sanitarios
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

V.- Realizar la Evaluación Psicopedagógica y colaborar en el proceso de elaboración de Plan de actuación personalizado (PAP).

Tal y como se recogen en las Instrucciones de comienzo de curso, en el punto III Atención a las diferencias individuales, se establecen tres niveles de actuación en la atención educativa inclusiva del alumnado

- El primer nivel de actuación corresponde a los tutores, equipos docentes, equipos directivos, y equipos de apoyo a la diversidad que adoptarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.8 del Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, las medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa
- El segundo nivel de actuación, a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica
- El tercer nivel, a los centros de recursos de educación especial o equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos

En el segundo y tercer nivel de actuación, si tras la implantación de dichas medidas se determinase la necesidad de intervención de cualquier profesional de los servicios de orientación educativa, la solicitud se realizará a través del procedimiento establecido **en la Resolución del 30 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad. Para ello:**

- El profesorado realizará la correspondiente solicitud de intervención, cumplimentando en todos sus apartados el anexo I de solicitud de intervención de los servicios de orientación del centro educativo, trasladándose al profesor tutor del alumno receptor, quien lo entregará a la jefatura de estudios para su tramitación.
- Recibida la solicitud, la jefatura de estudios se reunirá con el orientador del centro dándole traslado de la solicitud y valorando ambos la idoneidad y oportunidad de la demanda y el profesional del servicio de orientación que la atiende.
- En caso de no considerar a trámite la solicitud de intervención, los servicios de orientación comunicarán al tutor del alumno los motivos de la decisión adoptada, ofreciendo asesoramiento en la adopción de medidas ordinarias.
- En caso de tramitar la solicitud de intervención, el servicio de orientación realizará las actuaciones oportunas para orientar al profesorado en su atención educativa y determinará, en su caso, la necesidad o no de realizar una evaluación psicopedagógica del alumno receptor.
- En caso de no considerar la necesidad de una evaluación psicopedagógica, se le comunicará al tutor del alumno. Asimismo, se emitirá informe de la intervención realizada, conforme al



informe de actuaciones establecido en el resuelvo 11.4 de la Resolución de 27 de febrero de 2013

- Si se considera necesario realizar la evaluación psicopedagógica, esta se realizará conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones: Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica y su inclusión en el Módulo de Diversidad del Programa Plumier XXI. Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de informe psicopedagógico y dictamen de escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa.
- Las solicitudes de intervención a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos serán realizadas por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Temprana y de Sector, por los departamentos, unidades y áreas de orientación, o por los orientadores de los centros educativos, a través de los protocolos de derivación establecidos.

Las nuevas **demandas** por parte de los centros educativos **de nuevas evaluaciones psicopedagógicas** que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumnado escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre**. Las demandas realizadas con fecha posterior al 31 de diciembre no son consideradas pendientes de evaluación para el presente curso 25-26.

En el Artículo Decimoquinto punto 6 de la Resolución de 13 de marzo de 2018, se establece: *"Asimismo, según lo contemplado en el apartado segundo de la citada Resolución, ante cualquier demanda de informes psicopedagógicos distintos a los contempladas en esta Resolución, los servicios de orientación no tendrán obligación de emitir dichos informes, salvo que se exija por orden judicial"*.

Actividades:

- Realización de aquellas nuevas Evaluaciones Psicopedagógicas que se consideren pertinentes de acuerdo con el protocolo vigente (Resolución 30 de mayo de 2024) así como de la recogida de información del alumno, del contexto de aula y del contexto familiar y elaboración del Informe Psicopedagógico Inicial
- Revisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico de Revisión y/o Seguimiento:
 - a la finalización del segundo ciclo de Educación Infantil,
 - al finalizar la etapa de Educación Primaria (antes del 28 de febrero debe estar realizado el informe y actualizado Plumier)
 - En casos excepcionales, la revisión de la evaluación psicopedagógica se podrá realizar en aquellas situaciones que sean debidamente justificadas por el tutor del alumno, padres o tutores legales del mismo, y/o a criterio del orientador .
- Elaboración de dictámenes de escolarización.
- Asesorar y colaborar con el equipo de apoyo, en la elaboración y seguimiento de los PAP.
- Actualizar los datos de todos los alumnos con necesidades educativas especiales del centro. A través del Equipo de Apoyo, concretar directrices metodológicas, organizativas,... que permitan la adopción de medidas de atención a la diversidad y criterios para las adaptaciones curriculares no significativas.
- Coordinación con los recursos externos al centro donde reciba tratamiento el alumno.
- Subir informes psicopedagógicos a la aplicación ANOTA.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC(previa demanda).
- ❖Recursos: tutores, familias, equipo directivo.
- ❖Se podrá solicitar la intervención de los distintos EOEP Específicos.



La evaluación de esta actuación se reflejará en:

- Formulario Google que se envía trimestralmente al centro
- seguimientos trimestrales del EOEP
- la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

VI.- Colaborar en la planificación y puesta en práctica de la actuación compensatoria:

Objetivos:

Según la Circular de 3 de junio de 2025, será el tutor y el profesorado con funciones de compensación educativa, en su caso, en colaboración con el equipo docente o departamentos didácticos quien identificará las necesidades específicas de apoyo educativo a través de la evaluación de la competencia lingüística en español y de la competencia curricular del alumnado.

El objetivo de esta actuación es asesorar sobre la normativa y respuesta educativa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Actividades:

Siguiendo la resolución de 20 de julio de 2018, el equipo directivo, equipo docente y/o tutor podrán solicitar el asesoramiento del EOEP para la valoración y respuesta educativa de estos alumnos.

Para la introducción o mantenimiento en el módulo de diversidad de Plumier XXI de este alumnado, el director del centro empleará la información registrada en el informe del tutor del PAP del alumno, siendo responsable de su actualización al comienzo de cada curso y como resultado de las evaluaciones trimestrales y final, dando de baja al alumnado tan pronto como compense su desfase curricular significativo.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖Intervendrán el orientador /a
- ❖Recursos: tutores, familias, equipo directivo

Evaluación de esta actuación se reflejará en:

- Formulario google enviado trimestralmente al centro
- la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

VII.- Programa de Orientación al finalizar la Escolarización.

Objetivos:

- Facilitar el paso a la etapa ESO de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Trasladar la información sobre necesidades de los alumnos y su respuesta educativa, para garantizar continuidad en el sistema educativo.
- Colaborar y participar en el Plan de Transición entre etapas en las actuaciones atribuidas al Equipo de Coordinación Vertical.

Actividades:

- Seguimiento de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y facilitar el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria de éstos:
 - Revisar sus Informes Psicopedagógicos, así como en su caso, de la realización del correspondiente dictamen de escolarización.



- Realización de informes de actuación por parte del orientador o del PSC.
- Entrevistas con las familias e intercambio de información.
- Coordinaciones con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria al objeto de ofrecer información sobre los alumnos/as.

- Participación en el Plan de transición entre etapas del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y comienza la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en aquellas actuaciones asignadas al equipo de coordinación vertical consensuadas previamente con el equipo directivo del centro.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta
- ❖Recursos: miembros del Equipo de Coordinación Vertical, EOEP Específicos, orientadores de CEE.

Evaluación :

- Formulario google enviado trimestralmente al centro
- memoria final que el EOEP elabora a final de curso
- se realizará a través de los indicadores del grado de cumplimiento del Plan de Transición entre etapas que se realice desde el centro.

VIII- Colaborar con los tutores en la identificación de alumnos con altas capacidades

Objetivos:

- Colaborar con los tutores en la identificación de aquel alumnado que por sus características personales puedan presentar necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades.
- Realizar el seguimiento y/o revisión de los alumnos ya identificados y dar orientaciones

Actividades:

- Realizar la Evaluación Psicopedagógica pertinente para determinar las necesidades educativas que pudiera presentar este alumnado.
- Asesorar en la elaboración del PAP concretando la respuesta educativa que más se adecue a dichas necesidades específicas.
- Enviar la documentación prescriptiva, previa a la solicitud de los talleres de enriquecimiento extracurricular, así como la actualización de los datos de estos alumnos en el aplicativo PlumierXXI
- Certificar ayudas de educación especial.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖Intervendrá el orientador/a
- ❖Recursos: tutores, familias, si es necesario se solicitará la intervención del EOEP específico de Altas Capacidades.
- ❖La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

IX.- Colaborar con los tutores en la mejora de la convivencia escolar

Objetivos:

Colaborar en la mejora del clima escolar y de convivencia- ciberconvivencia en los centros educativos.

Actividades: Ante la demanda del equipo directivo, el EOEP asesorará:

- En el desarrollo de medidas preventivas ante situaciones de conflicto, y ciberconflictos
- En la resolución pacífica y educativa de los conflictos.
- En las actuaciones de los agentes implicados en la resolución de conflictos escolares.



- En los protocolos a seguir en las situaciones de intimidación y acoso/ciberacoso, en situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas, en situaciones de maltrato infantil desde el ámbito educativo, en situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán el orientador/a y en caso necesario se podrá solicitar la intervención del EOEP Específico de Convivencia
- ❖ Recursos personales: tutores, familias, servicios externos implicados, inspección educativa (en caso necesario).
- ❖ Recursos Materiales: manual que compendia todos los protocolos, actuaciones y procedimientos de convivencia escolar
[https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792\\$m4001,5316,8398,72320](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792$m4001,5316,8398,72320) .
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales, en el formulario google y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

X.- Orientación a las familias

Objetivos:

Dirigido a familias que presenten alguna dificultad o alteración que pudiera afectar al proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Ante determinadas demandas, se podrá solicitar la intervención de la PSC del EOEP.

Actividades:

- Colaborar en el fomento de relaciones fluidas entre el Centro Educativo y las familias para mejorar el proceso educativo del alumno.
- Asesorar sobre estrategias educativas dirigidas a la familia de carácter general y sobre problemáticas concretas.
- Ofrecer información sobre los recursos educativos existentes y colaborar en la toma de decisiones para la orientación académica.
- Ofrecer orientaciones al profesorado para mejorar la relación con las familias a través del Plan de Acción Tutorial.
- Ofrecer información y asesoramiento de los recursos sociocomunitarios y cauces de derivación existentes en el contexto.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, PSC (previa demanda). y/o fisioterapeutas.
- ❖ Recursos: tutores, familias, otras instituciones (sociales, sanitarias...)
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará en los formularios Google del centro, registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

XI.- Coordinación Institucional

Objetivos:

- Establecer una coordinación y una colaboración adecuada con los servicios y centros tanto de ámbito local, regional a fin de mejorar la respuesta a las necesidades que los alumnos/as plantean en el medio escolar, familiar y social.



Actividades:

- Se establecerán las reuniones telemáticas o presenciales que se precisen, con cada uno de los servicios, con el fin de completar actuaciones y evitar solapamientos según las demandas planteadas desde el colegio.
- Se informará de aquellos acuerdos tomados para la intervención social y familiar de los casos que se trabajen de forma conjunta, según competencia de cada servicio o institución.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta.
- ❖ Recursos: tutores, familias, distintas instituciones implicadas.
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- ❖ Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XII.- Programa de Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

Objetivos:

Prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, garantizando la asistencia y continuidad en el centro educativo, promoviendo actuaciones que eviten el abandono escolar y favorezcan el desarrollo integral del alumno (Orden 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia PRAE).

Actividades:

- Facilitar al centro escolar asesoramiento y colaboración para la puesta en marcha del programa PRAE.
- Colaborar con jefatura de estudios en la transmisión de información a los profesores/as tutores sobre el funcionamiento del programa PRAE.
- Potenciar la acción tutorial como herramienta de prevención y tratamiento del absentismo.
- Participar con el profesor/a tutor/a en el desarrollo de actuaciones para la detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o abandono y ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, PSC (previa demanda).
- ❖ Recursos: tutores, familias, responsables técnicos de absentismo del ayuntamiento de la localidad, equipo directivo del centro.
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará en el formulario google, los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- ❖ Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XIII. Programa de actuación de fisioterapia

Funciones y objetivos del fisioterapeuta en el E.O.E.P.

Los fisioterapeutas adscritos al Equipo de Orientación Educativa desarrollan funciones de apoyo especializado dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas especiales relacionadas con la discapacidad en el área motriz.

Realizar intervenciones directas de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor específico



Llevar a cabo el seguimiento y valoración de los tratamientos realizados

Colaborar con el resto de miembros del Equipo de Orientación y con el profesorado de los centros educativos en la identificación, valoración y orientación de las necesidades educativas especiales relacionadas con el desarrollo motor

Colaborar con el profesorado de los centros educativos en la elaboración y aplicación del PAP dirigido al alumnado con discapacidad motora

Valorar las aptitudes físicas del alumno y, en su caso proponer, en colaboración con el resto de miembros del Equipo de Orientación, las ayudas técnicas y adaptaciones del entorno precisas para facilitar su acceso al currículo académico y a las tecnologías de la Información y Comunicación

Informar al profesorado y a las familias de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor sobre la intervención fisioterápica a realizar, así como orientar sobre posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar.

Coordinar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor con aquellos profesionales externos a los centros educativos (asociaciones, organizaciones, servicios médicos, ortopedia...).

Actuaciones previstas

- Realización de valoraciones y emisión de los correspondientes informes de evaluación de aquellos alumnos que traigan el protocolo de derivación.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica (área motora) de aquellos alumnos que finalicen una etapa escolar o que por distintos motivos vayan a ser trasladados de centro, así como las revisiones extraordinarias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en la realización de los dictámenes de escolarización pertinentes.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán el fisioterapeuta del EOEP
- ❖ Recursos: tutores, familias, maestros de Educación Física, ATE del centro, servicios sanitarios.
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará recogida en el formulario Google, los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

XIV Atención Temprana

Objetivos:

- Garantizar la atención temprana en la Región de Murcia de la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias.
- Regular los servicios de atención temprana como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuita y de calidad.
- Establecer la actuación integral en atención temprana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para mejorar el desarrollo de los menores de entre cero y seis años y coordinar los recursos, definiendo las competencias en el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales, así como los mecanismos de coordinación.
- Regular el procedimiento de valoración de la necesidad de atención temprana.

Actuaciones:

Las siguientes actuaciones prioritarias, tal y como establece el *artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/2021*:

a) Realizar la valoración técnica de la necesidad de atención temprana según baremo establecido, asignando el módulo correspondiente, así como las sesiones de cada tipo de tratamiento.

b) Establecer el seguimiento del tratamiento junto con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.

c) Determinar la necesidad de continuidad en la intervención en coordinación con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.



d) Realizar la propuesta de escolarización del menor en el sistema educativo en coordinación con el centro de desarrollo infantil y atención temprana.

e) Informar a las familias sobre la necesidad de la solicitud de dependencia.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- ❖ Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: orientador/a, PSC, fisioterapeuta.
- ❖ Recursos: tutores, familias, pediatría, CDIAT, IMAS.
- ❖ La evaluación de esta actuación quedará recogida en el formulario Google enviada o al centro, en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- ❖ Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

TEMPORALIZACIÓN:

PERIODO	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE	• Elaboración del plan de actuación del EOEP. • Recogida y actualización de datos. • Coordinación con otros servicios para planificar la actuación conjunta durante el curso. • Actualización PLUMIER XXI. • Coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES. • Certificación de becas de Ed. Especial.
Hasta el final de Primer trimestre	• Presentación del mismo en el centro. (antes del 30 de octubre) • Realización de Evaluaciones Psicopedagógicas de Revisión y/o Seguimiento de acneas de alumnos de 6º de EP y en aquellos casos que está prevista un cambio de modalidad de escolarización. • Colaborar en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad. • Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneas y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas. • Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios. • Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas. • Atender nuevas demandas de Evaluación Psicopedagógica de Inicio. • Desarrollo de actividades de prevención, seguimiento y recogida de nuevas demandas de absentismo escolar. (PSC)
Desde el inicio del Segundo Trimestre hasta la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos.	• Continuar con las actualizaciones de Informes Psicopedagógicos de acneas de 6º y de aquellos acneas que tengan previsto un cambio de centro educativo y/o modalidad educativa • Elaboración de dictámenes de escolarización. • <i>Evaluaciones psicopedagógicas de aquellos alumnos con nee de que cambien de centro y/o modalidad educativa.</i> • Flexibilización curriculum alumnos altas habilidades. • Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad. • Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneas y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.



	• Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios. • Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas. • Recoger datos de alumnos absentistas(PSC) • Recogida de demandas, intervenciones socioeducativas con los técnicos municipales con competencia en la materia y seguimiento de casos.
Desde la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos hasta el 15 de junio	• Realización de Evaluación Psicopedagógica de Revisión y Seguimiento de acneaes de EI 5 años. • Atender nuevas demandas de Evaluación Psicopedagógica de Inicio. • Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas. • Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad. • Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios. • Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas. • Recoger datos de alumnos absentistas(PSC) • Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo, cierre de casos resueltos y propuestas de mejora del PRAE (PSC) • Certificación de becas de Educación Especial
2ª Quincena de Junio (actuaciones puntuales en centros)	• Elaboración de propuestas de mejora del Plan de Atención a la Diversidad. • Realización y entrega de la memoria del centro. • Actualización datos para el próximo curso • Certificación de becas de Educación Especial • Enviar la documentación prescriptiva, previa a la solicitud de los talleres de enriquecimiento extracurricular, así como la actualización de los datos de estos alumnos en el aplicativo Plumier XXI.

Cartagena, 19 de septiembre de 2025
EOEP Cartagena 2